



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 03 OCT 2019

RES. DECECO N° 100719

Expte. N° 6674/16

VISTO:

El Artículo 1° de la Res. DECECO N° 677/19 emitida ad referéndum del Consejo Directivo, por medio del cual se tiene por finalizada las funciones de la Cra Patricia Andrea NAYAR, D.N.I. N° 24.654.606, en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple de la asignatura "Optativa Específica I: Responsabilidad Social Empresarial" de la carrera de Contador Público Nacional de esta facultad, que se dicta en Sede Regional Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que la Cra. Nayar ocupaba el cargo mencionado en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, error que debe ser subsanado.

Lo establecido por el Art. 101 de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".

Que por Resolución CD-ECO N° 287/19 el Consejo Directivo ratifica la resolución DECECO N° 677/19 en todos su términos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

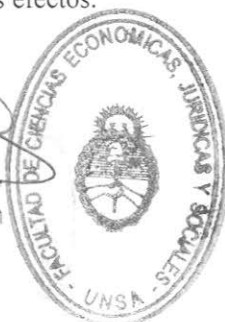
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar parcialmente las Res. DECECO N° 677/19 y CD-ECO N° 287/19 donde dice: "...que se dicta en Sede Regional Tartagal", debe decir: "que se dicta en Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera".

ARTÍCULO 2°- Hágase saber a los interesados, al Docente responsable de la asignatura, a la Sede Regional Metán – Rosario de la Frontera, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./I.M.C.

Cra. María Rosa Panza de Mitter
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.